

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 72/87, a instancias de D. J. Antonio Pinedo Montoya y otro, representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Manuel Sáenz Zatarain y su esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. con paradero desconocido, en reclamación de la cantidad de 182.000 (ciento ochenta y dos mil pesetas) y por el presente se requiere al mismo, D. Manuel Sáenz Zatarain, a fin de que en el término de seis días presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas. Asimismo, por el presente se le hace saber que ha sido designado como perito para el avalúo de los bienes D. Teófilo Arenas Carro, para que dentro del segundo día si a su derecho conviniere designe otro, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Sáenz Zatarain, declarado en rebeldía expido el presente en Haro, a 10 de septiembre de 1987.— Ante mi.

Edicto

IV.2248

Don José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en éste Juzgado y con el número 196 de 1987 se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de D. Valentín Espinosa Ojeda, natural y vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), hijo de José y de Emilia, habiendo fallecido en Santo Domingo de la Calzada, el día 5 de abril de 1987, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos D^a Ascensión y D. Ludgerio Espinosa Ojeda, y sus sobrinos D. José, D^a María Luisa y D^a Engracia Espinosa Rojo.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 7 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.2249

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 854/85 sobre daños tráfico se cita a Manuel González Losada cuya última residencia era en c/ Luis Barrón, nº 58-3º de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de octubre y hora de las 10,25, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2250

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 226/87 sobre hurto se cita a Nicholas James Wilson cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de octubre y hora de las 11,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2251

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 995/84 sobre lesiones agresión se cita a María Luz García Mendoza cuya última residencia era en Logroño, c/ Marqués de la Ensenada, 16-1º A y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de octubre y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2252

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 995/84 sobre lesiones en agresión se cita a Adela cuya última residencia era Hospital Castellanos, c/ San Antón, 17-1º A de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en

concepto de testigo, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de octubre y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.2253

En autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el número 173-87, a instancia de Protección Loss Control Española, S.L. contra D. Diego Quesada Santoyo, en reclamación de 75.578 Pts., se ha dictado sentencia en primera instancia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 7 de mayo de 1987. Vistos por el Sr. D. Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez del Distrito nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 173-86, a instancia de Protección Loss Control Española, S.L., con domicilio social en Logroño, Plaza del Alférez Provisional nº 2, representado por la Procurador de los Tribunales D^a María Pilar Rico Herrero y defendido por el Letrado D. Constantino García Calvo Hernández y contra D. Diego Quesada Santoyo, mayor de edad, Guarda Jurado y vecino de Pamplona (Navarra), c/ Cruz de Barcacio, nº 5-1º B el que se encuentra en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, y FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a Pilar Rico Herrero, obrando en nombre y representación de Protección Loss Control Española, S.L., contra D. Diego Quesada Santoyo, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la suma de 75.578 Pts. la cual devengará el interés legal desde la presente resolución y al pago de las costas del juicio. Cúmplase lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto se fija en 5 días el plazo para instar la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.” Está firmada y rubricada.— Sellada.

Y para llevar a cabo la notificación de la sentencia transcrita al demandado en rebeldía y en ignorado paradero D. Diego Quesada Santoyo, expido la presente en Logroño, a 7 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2254

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición nº 116/86, instado por Talleres Anfer, S.A., con domicilio social en Logroño, Polígono de San Lázaro, contra D. Carlos del Val Vallejo, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Logroño, c/ General Urrutia 39-41, 2º, y con último domicilio conocido en Bilbao, c/ Yon Arospidce, 20-6º derecha, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en trámite de ejecución de sentencia, por la parte actora se ha designado a D. David Lasanta Lasanta, como perito para el avalúo del vehículo embargado a dicho demandado, matrícula LO-9093-F, de cuya designación se le da conocimiento a fin de que dentro de segundo día designe otro perito por su parte, bajo apercibimiento de que en otro caso se le tendrá por conforme con el nombrado por la parte demandante ejecutante.

Logroño, 10 de septiembre de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Edicto

IV.2255

D. Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito Stº de Calahorra. Hace saber: Que en Juicio de Faltas 87/86, sobre estafa, se practicó la siguiente:

“Tasación de costas que practico yo el Secretario en los presentes autos de Juicio de Faltas nº 87/86, seguidos contra José María Segura Baquedano y Manuel Espada Iglesias:

	Pts.
Registro, D.C.11ª	65
Diligencias Previas. Art. 28, Tfa 1ª T.J.	45
Tramitación Juicio. Art. 28, Tfa 1ª T.J.	300
Libramiento despachos. Disposición Común 6ª	930
Cumplimiento despachos. Art. 31. Tfa. 1ª T.J.	450
Reintegro actuaciones (Actos Jurídic. Docum.)	500
Indemnización a favor de RENFE	2.000
Importe total, salvo error u omisión	4.790

Cada uno de los penados deberá abonar la cantidad de 2.395 Pts. Calahorra, 11 de mayo de 1987.— El Secretario Judicial.— Firma ilegible.”